



2013-07-01-04-P04431

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE**
2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **DENOMINADA MINERANDINA CIA.**
4 **LTDA.-**

CUANTIA: \$ 2.100,00

5 **En la** ciudad de Machala, Provincia de El Oro,
6 República del Ecuador, hoy **veintiuno de mayo del dos**
7 **mil trece**, ante mi, **ABOGADO REYMUNDO JOSE**
8 **ALARCÓN FRANCO, NOTARIO CUARTO INTERINO DEL**
9 **CANTÓN MACHALA**, comparecen, por sus propios
10 derechos, los señores **ALFONSO MARIO CORONEL**
11 **QUEZADA**, quien declara ser de estado civil casado, de
12 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala;
13 **ANGEL BOLIVAR CARCHI QUEZADA**, quien declara ser de
14 estado civil casado, de ocupación chofer profesional,
15 domiciliado en esta ciudad de Machala; **JOFFRE JAVIER**
16 **CHEVEZ CHACON**, quien declara ser de estado civil casado,
17 de ocupación comerciante, domiciliado en esta ciudad de
18 Machala; **LUIS FIDEL QUEZADA ALVARADO**, quien declara
19 ser de estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado
20 en esta ciudad de Machala; **CARLA MILENA RAMÓN**
21 **PATÍÑO**, quien declara ser de estado civil soltera, de
22 ocupación estudiante, domiciliado en esta ciudad de Machala;
23 **RAMON MARCELO PARRA ROSILLO**, quien declara ser de
24 estado civil casado, de ocupación orfebre, domiciliada en esta
25 ciudad de Machala; **TELMO CARLOS CARCHI QUEZADA**,
26 quien declara ser de estado civil casado, de ocupación
27 empleado, domiciliado en esta ciudad de Machala. **IIIS**
28



ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DEL
CANTÓN MACHALA



2013-07-01-04-P04431

1 **VICENTE SARAGURO QUEZADA**, quien declara ser de
2 estado civil casado, de ocupación agricultor, domiciliado en
3 esta ciudad de Machala; **LUIS ENRIQUE SARAGURO**
4 **QUEZADA**, quien declara ser de estado civil casado, de
5 ocupación agricultor, domiciliado en esta ciudad de Machala;
6 y, **FLAVIO NERY JARAMILLO ELIZALDE**, quien declara ser
7 de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliada
8 en esta ciudad de Machala. Los comparecientes son de
9 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
10 capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y
11 me presentan para que eleve a Escritura Pública, la
12 Minuta que a continuación se detalla a así: **SEÑOR**
13 **NOTARIO**. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
14 sírvase insertar una que contiene la constitución de la
15 **Compañía MINERANDINA CIA.LTDA.**, de acuerdo a las
16 estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES**: Concurren al otorgamiento de esta
18 escritura los señores: **ALFONSO MARIO CORONEL**
19 **QUEZADA, ANGEL BOLIVAR CARCHI QUEZADA, JOFFRE**
20 **JAVIER CHEVEZ CHACON, LUIS FIDEL QUEZADA**
21 **ALVARADO, CARLA MILENA RAMON PATIÑO, RAMON**
22 **MARCELO PARRA ROSILLO, TELMO CARLOS CARCHI**
23 **QUEZADA, LUIS VICENTE SARAGURO QUEZADA, LUIS**
24 **ENRIQUE SARAGURO QUEZADA, FLAVIO NERY**
25 **JARAMILLO ELIZALDE**, domiciliados en esta ciudad de
26 Machala, todos, legalmente capaces, sin prohibición para
27 establecer esta Compañía; quienes comparecen por sus
28 propios derechos. Los comparecientes convienen en constituir

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



2013-07-01-04-P04431

1 la Compañía MINERANDINA CIA.LTDA., que se regirá por
2 las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- **SEGUNDA.-**
3 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA MINERA MINANDINA CIA.**
4 **LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
5 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.-**
6 **ARTICULO UNO.-** La compañía llevará el nombre de
7 **MINERANDINA CIA. LTDA.,** y en consecuencia, todas sus
8 operaciones y actividades girarán con esta denominación. Se
9 regirá por las leyes del Ecuador, de manera especial por la
10 Ley de Compañías y por las disposiciones contenidas en este
11 estatuto y los reglamentos pertinentes. **ARTICULO DOS.-**
12 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de
13 nacionalidad ecuatoriana tendrá como domicilio la ciudad de
14 Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador,
15 pudiendo abrir sucursales, agencias o delegaciones en otras
16 ciudades del país, y en el extranjero si así lo resolviera la
17 Junta General de Socios. **ARTÍCULO TRES: OBJETO.-** La
18 compañía **MINERANDINA CIA. LTDA.,** La Compañía tendrá
19 como objeto la realización de actividades de minería en todas
20 sus fases tales como: Prospección, exploración, exploración
21 complementaria, explotación, fundición, refinación y
22 comercialización de yacimientos tanto metálicos como no
23 metálicos, tratamiento y beneficio de minerales, la adquisición
24 y enajenación de minerales. Para el cumplimiento de sus fines
25 la compañía podrá adquirir concesiones mineras, derechos
26 mineros a cualquier título; adquirir maquinaria pesada y
27 realizar todos los contratos permitidos por la ley y relacionados
28 con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO: PLAZO.-** El plazo

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO CUBANO EN EL CANTON DE MACHALA



2013-07-01-04-P04431

1 de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a
2 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el
3 Registro Mercantil del domicilio principal de la Compañía pero
4 podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
5 duración, si así lo resolviera la Junta General de Socios en la
6 forma prevista en este Estatuto y en la Ley de Compañías.-

7 **CAPITULO SEGUNDO.- DEL REGIMEN ECONOMICO,**
8 **CAPITAL SOCIAL, PARTICIPACIONES Y RESERVA**

9 **LEGAL.- ARTICULO CINCO.-** El capital suscrito de la
10 compañía es de DOS MIL CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA, (\$2.100,00) dividido en dos mil cien
12 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, iguales, e indivisibles, las que estarán
14 representadas por títulos, que serán firmados por el Gerente
15 General o por el Presidente de la compañía. El capital se
16 encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad,
17 conforme consta en certificación de la cuenta de integración
18 que se ha abierto en el Banco del Pichincha.- Las

19 participaciones han sido suscritas y pagadas en la proporción
20 y manera siguiente: El señor **ALFONSO MARIO CORONEL**
21 **QUEZADA** ha suscrito SEISCIENTAS participaciones de UN
22 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y
23 ha pagado en efectivo la cantidad de seiscientos dólares de
24 los Estados Unidos de América; El señor **ANGEL BOLIVAR**
25 **QUEZADA CARCHI** ha suscrito DOSCIENTAS
26 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de
28 doscientas dólares de los Estados Unidos de América; El

ABGI JOSE R. ALARCON FRANCO
INSTRUMENTO CUARTO INTERIOR DE MACHALA



2013-07-01-04-P04431

1 señor **JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON** ha suscrito
2 **DOSCIENTAS** participaciones de UN DÓLAR DE LOS
3 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una y ha pagado en
4 efectivo la cantidad de doscientos dólares de los Estados
5 Unidos de América; El señor **LUIS FIDEL QUEZADA**
6 **ALVARADO** ha suscrito **DOSCIENTAS** participaciones de UN
7 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una y
8 ha pagado en efectivo la cantidad de doscientos dólares de los
9 estados unidos de América; la señorita **CARLA MILENA**
10 **RAMON PATIÑO** ha suscrito **DOSCIENTAS** participaciones de
11 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada
12 una y ha pagado en efectivo la cantidad de doscientos dólares
13 de los Estados Unidos de América; El señor **RAMON**
14 **MARCELO PARRA ROSILLO** ha suscrito **TRESCIENTAS**
15 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
16 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de
17 trescientos dólares de los Estados Unidos de América; El
18 señor **TELMO CARLOS CARCHI QUEZADA** ha suscrito **CIEN**
19 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
20 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de
21 cien dólares de los Estados Unidos de América; El señor **LUIS**
22 **VICENTE SARAGURO QUEZADA** ha suscrito **CIEN**
23 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de
25 cien dólares de los Estados Unidos de América; El señor **LUIS**
26 **ENRIQUE SARAGURO QUEZADA** ha suscrito **CIEN**
27 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA



2013-07-01-04-P04431

1 cien dólares de los Estados Unidos de América; y El señor
2 **FLAVIO NERY JARAMILLO ELIZALDE** ha suscrito CIENTO
3 participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMÉRICA cada una y ha pagado en efectivo la cantidad de
5 cien dólares de los Estados Unidos de América.- **ARTICULO**
6 **SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la Compañía
7 podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de
8 la junta general de socios, por los medios y en la forma
9 establecida en la Ley de Compañías. Los socios tendrán
10 derecho preferente en la suscripción de las nuevas
11 participaciones en proporción de las que tuvieron pagadas al
12 momento de efectuar dicho aumento.- **ARTICULO SIETE.-**
13 **RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad de los socios por
14 las obligaciones sociales, se limita al monto de sus
15 participaciones. La participación con derecho a voto lo tendrá
16 con relación a su valor pagado.- **ARTICULO OCHO.- LIBRO**
17 **DE PARTICIPACIONES.-** La Compañía llevará un libro de
18 socios y participaciones en el que se registrarán las
19 transferencias de las participaciones, la constitución de
20 derechos reales. Y las demás modificaciones que ocurran
21 respecto del derecho sobre las participaciones. La propiedad
22 de las participaciones, se probará con la inscripción en el libro
23 de participaciones y socios. El derecho de negociar las
24 participaciones y transferirlas, se sujeta a lo dispuesto en la
25 Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO**
26 **ECONÓMICO, BALANCE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y**
27 **RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO**
28 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será anual y terminará

ABGI JOSE R. ALARCON FRANCO
REVISOR GENERAL
MAGDALENA



2013-07-01-04-P04431

1 el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada
2 ejercicio el Gerente General someterá a consideración de la
3 junta general de socio el balance general anual, el estado de
4 pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios
5 y demás informes necesarios.- **ARTICULO DIEZ.-**
6 **UTILIDADES Y RESERVAS.-** La junta general de socios
7 resolverá la distribución de utilidades la que será en
8 proporción al valor pagado de las participaciones. De las
9 utilidades líquidas se segregará, por lo menos, el cinco por
10 ciento anual para la formación e incremento del fondo de
11 reserva legal de la Compañía, hasta cuando este alcance, por
12 lo menos, el veinte por ciento del capital social. Además la
13 junta general de socios podrá resolver la creación de reservas
14 especiales o extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL**
15 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-**
16 **ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La
17 compañía estará gobernada por la junta general de socios y,
18 administrada por el Presidente y por el Gerente General, en su
19 orden; cada uno de estos órganos, con las atribuciones y
20 deberes que les concede la Ley de Compañías y estos
21 estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE LA JUNTA GENERAL DE**
22 **SOCIOS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
23 **SOCIOS.-** La junta general de Socio es el organismo supremo
24 de la compañía. Se reunirá ordinariamente una vez al año,
25 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
26 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
27 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la
28 convocatoria. La junta estará formada por los socio legalmente

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO EN LA CIUDAD DE VALPARAISO



2013-07-01-04-P04431

1 convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.-**
 2 **CONVOCATORIA.-** La convocatoria a la Junta General de
 3 Socios la hará el Presidente de la Compañía mediante aviso
 4 que se publicará en uno de los periódicos de mayor
 5 circulación, en el domicilio principal de la compañía, con
 6 ocho días de anticipación por lo menos, al día fijado para la
 7 reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.
 8 Igualmente, el Presidente convocará a la Junta General a
 9 pedido del o de los socios que presenten por los menos el diez
 10 por ciento del capital social, para tratar los puntos que se
 11 indiquen en su petición. Sin embargo, no será necesaria la
 12 publicación por la prensa y se entenderá convocada y
 13 válidamente constituida la Junta, en cualquier tiempo y lugar
 14 del territorio nacional, cuando estuviere presente todo el
 15 capital pagado, aceptando los asistentes por unanimidad su
 16 celebración, debiendo suscribir el acta respectiva todos los
 17 concurrentes, bajo de pena de nulidad.- **ARTICULO**
 18 **CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS SOCIOS.-** Las
 19 juntas generales de socios, ordinarias y extraordinarias se
 20 reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los socios
 21 podrán concurrir a la junta personalmente o mediante carta
 22 poder otorgada a otro socio. No podrán ser representantes de
 23 los socios, los administradores y comisarios de la compañías.-
 24 **ARTICULO QUINCE: QUORUM.-** La junta general, formada
 25 por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano
 26 supremo de la compañía. La junta general no podrá
 27 considerarse válidamente constituida para deliberar, en
 28 primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO INGENIERO DE NACBALA



2013-07-01-04-P04431

1 más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá,
2 en segunda convocatoria, con el número de socios presentes,
3 debiendo expresarse así en la referida convocatoria.-
4 **ARTICULO DIECISÉIS.- JUNTA GENERAL.-** La compañía
5 podrá celebrar sesiones de junta general de socios en la
6 modalidad de junta universal, de conformidad con lo dispuesto
7 en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de
8 Compañías; esto es, que la junta puede constituirse en
9 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
10 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
11 presente todo el capital pagado, y los asistentes quienes
12 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten
13 por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así
14 legalmente convocada y válidamente constituida.- **ARTICULO**
15 **DIECISIETE.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y**
16 **RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.-** Los derechos de
17 los socios en los actos de la compañía, especialmente en
18 cuanto a la administración, como también a la forma de
19 ejercerlos, siempre que no se opongan a las disposiciones
20 regales. No obstante cualquier estipulación contractual, los
21 socios tendrán los siguientes derechos: A) Intervenir, a través
22 de asambleas, en todas las decisiones y deliberaciones de la
23 compañía, personalmente o por medio de representante o
24 mandatario constituido en la forma que se determine en el
25 contrato. Para efectos de la votación, cada participación dará
26 al socio el derecho a un voto; B) percibir los beneficios que le
27 correspondan, a prorrata de la participación social pagada,
28 siempre que en el contrato social no se hubiera di-

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CREADO EN YAGUAJAY



2013-07-01-04-P04431

1 cosa en cuanto a la distribución de las ganancias; C) Que se
 2 limite su responsabilidad al monto de sus participaciones
 3 sociales, salvo las excepciones que en esta Ley se expresan;
 4 D) No devolver los importes que en concepto de ganancias
 5 hubieren percibido de buena fe, pero, si las cantidades
 6 percibidas en este concepto no correspondieren a beneficios
 7 realmente obtenidos, estarán obligados a reintegrarlas a la
 8 compañía; E) No ser obligados al aumento de su participación
 9 social. Si la compañía acordare el aumento de capital, el socio
 10 tendrá derecho de preferencia en ese aumento, en proporción
 11 a sus participaciones sociales, si es que en el contrato
 12 constitutivo o en las resoluciones de la junta general de socios
 13 no se conviniere otra cosa; F) Ser preferido para la adquisición
 14 de las participaciones correspondientes a otros socios, cuando
 15 el contrato social o la junta general prescriban este derecho, el
 16 cual se ejercitará a prorrata de las participaciones que tuviere;
 17 G) Solicitar a la junta general la revocación de la designación
 18 de administradores o gerentes. Este derecho se ejercitará sólo
 19 cuando causas graves lo hagan indispensable. Se
 20 considerarán como tales el faltar gravemente a su deber,
 21 realizar a sabiendas actos ilegales, no cumplir las obligaciones
 22 establecidas por el Art. 124 de la Ley de Compañías, o la
 23 incapacidad de administrar en debida forma.- **ARTICULO**
 24 **DIECIOCHO: OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.-** Son
 25 obligaciones de los socios: A) Pagar a la compañía la
 26 participación suscrita. Si no lo hicieren dentro del plazo
 27 estipulado en el contrato, o en su defecto del previsto en la
 28 Ley, la compañía podrá, según los casos y atendida la

ABG. JOSÉ R. ALARCÓN FRANCO
 NOTARIO CIENTO CINCUENTA Y CINCO



2013-07-01-04-P04431

1 naturaleza de la aportación no efectuada, deducir las acciones
2 establecidas en el Art. 219 de esta Ley; B) Cumplir los deberes
3 que a los socios impusiere el contrato social; C) Abstenerse de
4 la realización de todo acto que implique injerencia en la
5 administración; D) Responder solidariamente de la exactitud
6 de las declaraciones contenidas en el contrato de constitución
7 de la compañía y, de modo especial, de las declaraciones
8 relativas al pago de las aportaciones y al valor de los bienes
9 aportados; E) Cumplir las prestaciones accesorias y las
10 aportaciones suplementarias previstas en el contrato social.
11 Queda prohibido pactar prestaciones accesorias consistentes
12 en trabajo o en servicio personal de los socios; F) Responder
13 solidaria e ilimitadamente ante terceros por la falta de
14 publicación e inscripción del contrato social; y, G) Responder
15 ante la compañía y terceros, si fueren excluidos, por las
16 pérdidas que sufrieren por la falta de capital suscrito y no
17 pagado o por la suma de aportes reclamados con
18 posterioridad, sobre la participación social. La responsabilidad
19 de los socios se limitará al valor de sus participaciones
20 sociales, al de las prestaciones accesorias y aportaciones
21 suplementarias, en la proporción que se hubiere establecido
22 en el contrato social. Las aportaciones suplementarias no
23 afectan a la responsabilidad de los socios ante terceros, sino
24 desde el momento en que la compañía, por resolución inscrita
25 y publicada, haya decidido su pago. No cumplidos estos
26 requisitos, ella no es exigible, ni aún en el caso de liquidación
27 o quiebra de la compañía.- **ARTICULO DIECINUEVE.- DE LA**
28 **PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA

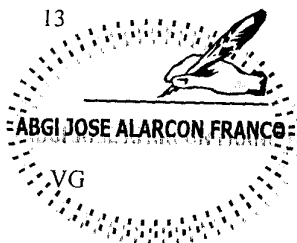




2013-07-01-04-P04431

1 Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el
 2 Gerente General. A falta del presidente actuará el Gerente
 3 General, y, a falta del Gerente General actuará como
 4 Secretario la persona que designe la Junta.- **ARTICULO**
 5 **VEINTE- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
 6 **GENERAL.-** La Junta General de socio, legalmente convocada
 7 y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en
 8 consecuencia tiene plenos poderes para resolver todos los
 9 asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con
 10 el desarrollo de la Empresa, que no se hallaren atribuidos en
 11 otros órganos de la Compañía; siendo de su competencia lo
 12 siguiente: A) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente
 13 General, al Comisario Principal y Suplente; B) Conocer y
 14 resolver todos los informes que presente los órganos de
 15 administración y fiscalización, como los relativos a balances,
 16 reparto de utilidades, formación de reservas y administración;
 17 C) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,
 18 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio,
 19 de objeto social y demás reformas a los estatutos, de
 20 conformidad con la Ley de Compañías; D) Fijar las
 21 remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente
 22 General y el Comisario; E) Resolver acerca de la disolución y
 23 liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores,
 24 señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las
 25 cuentas de liquidación; F) Fijar la cuantía de los actos y
 26 contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente
 27 General requiere autorización de la Junta General de socio,
 28 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS
 100



2013-07-01-04-P04431

1 Compañías; G) Autorizar al Gerente General el otorgamiento
2 de poderes generales, de conformidad con la Ley; H)
3 Interpretar obligatoriamente estos estatutos; I) Resolver
4 cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que
5 fuere atribución de otro organismo de la Compañía; J) Los
6 demás que contemplan la Ley y estos estatutos.- **SECCIÓN**
7 **DOS: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO VEINTIUNO.-** El
8 presidente de la compañía será elegido por la Junta General
9 de socio, para un período de cinco años, puede ser reelegido
10 indefinidamente y podrá tener o no la calidad de socio . El
11 presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente
12 reemplazado.- **ARTICULO VEINTIDÓS.- ATRIBUCIONES Y**
13 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes
14 del presidente de la compañía: A) Convocar y presidir las
15 sesiones de Junta General; B) Legalizar con su firma los
16 certificados provisionales y las participaciones; C) Vigilar la
17 marcha general de la Compañía y el desempeño de los
18 servidores de la misma, e informar de estos particulares a la
19 Junta General de Socio; D) Velar por el cumplimiento del
20 objeto social de la compañía, y por la aplicación de las
21 políticas de la entidad; E) Firmar el nombramiento del Gerente
22 General y conferir copias del mismo, debidamente certificadas;
23 F) Las demás que señale la Ley de Compañías, estos
24 estatutos y reglamentos de la compañía, y, las resoluciones de
25 la Junta General de socio G) Corresponde a este
26 administrador, reemplazar, en casos de ausencia temporal o
27 definitiva, al Gerente General, con todas sus atribuciones,
28 incluida la representación legal **SECCIÓN TERCERA**

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
RECTOR CUARTO AÑO DE MATEMA



2013-07-01-04-P04431

1 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTITRÉS EL**
 2 **GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la
 3 junta general de socios para un período de cinco años. Puede
 4 ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de
 5 socio. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El
 6 Gerente General será el representante legal de la Compañía.-
 7 **ARTICULO VEINTICUATRO .- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
 8 **DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del
 9 Gerente General de la Compañía: A) Representar legalmente
 10 a la Compañía, judicial y extrajudicialmente; B) Conducir la
 11 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de
 12 la compañía; C) Dirigir la gestión económico-financiera de la
 13 Compañía; D) Gestionar, planificar, coordinar, poner en
 14 marcha y cumplir las actividades de la Compañía; E)
 15 Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la
 16 Compañía; F) Suscribir el nombramiento del Presidente y
 17 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; G) Inscribir
 18 su nombramiento con la razón de su aceptación en el
 19 Registro Mercantil; H) Presentar anualmente informe de
 20 labores ante la junta general de socios; I) Conferir
 21 poderes especiales y generales de acuerdo a lo
 22 dispuesto en los estatutos y en la Ley; J) Nombrar
 23 empleados y fijar sus remuneraciones; K) Cuidar que
 24 se lleven conforme a la Ley, los libros de contabilidad;
 25 el de participaciones y las actas de junta general de socios ,
 26 L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de junta
 27 general de socios ; LL) Presentar a la junta general de
 28 socios el balance del estado de pérdidas y

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
 NOTARIO CUARTO
 INTERNO DE MATRÍCULA



2013-07-01-04-P04431

1 ganancias, y la propuesta de distribución de beneficios, dentro
2 de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio
3 económico; M) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
4 deberes y responsabilidades que establecen la Ley, estatutos
5 y reglamentos de la compañía, así como las que señala la
6 junta general de socio.- **CAPITULO QUINTO.- DISOLUCIÓN Y**
7 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO**
8 **VEINTICINCO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución
9 y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones
10 pertinentes de la Ley de Compañías; especialmente, por lo
11 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así
12 como en el reglamento, respecto de la disolución y liquidación
13 de compañías y, por lo previsto en estos estatutos.-
14 **ARTICULO VEINTISÉIS.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo
15 lo no previsto en estos estatutos, se estará a las disposiciones
16 de la Ley de Compañías y su reglamento, así como a los
17 reglamentos de la Compañía, y a lo que resuelva la junta
18 general de socios. Los socio fundadores, por unanimidad,
19 nombran **GERENTE GENERAL** de la compañía al señor
20 **ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA** para un período de
21 cinco años, y como **PRESIDENTE** de la compañía nombran al
22 señor **FLAVIO NERY JARAMILLO ELIZALDE** para un período
23 de cinco años,- c) Se agrega como documento habilitante el
24 certificado de depósito antes relacionado, Certificación de la
25 Aprobación de la Superintendencia.- **DISPOSICIÓN**
26 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al
27 Abogado Jorge Lozano García, Foro de Abogado el Oro Reg.
28 07-2012-110 para que a su nombre solicite al Intendente de

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CERTIFICADO DE MAQUILA



2013-07-01-04-P04431

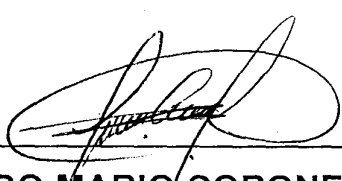
1 Compañías de Machala o a su delegado la aprobación del
 2 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
 3 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de
 4 este instrumento.- Hasta aquí la minuta, Usted, señor Notario,
 5 sírvase agregar las cláusulas de estilo necesarias para su
 6 validez.- **HASTA AQUI LA MINUTA** que con las enmiendas,
 7 correcciones y rectificaciones hechas por las partes y
 8 autorizadas por mí, el Notario, queda elevada a Escritura
 9 Pública junto con los documentos anexos y habilitantes que se
 10 incorpora, con todo el valor legal, y que los comparecientes
 11 aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está
 12 firmada por la Abogada Mónica Díaz Cedeño, afiliado al Foro
 13 de Abogados de El Oro, bajo el número 07-2008-4, para la
 14 celebración de la presente Escritura, se observaron los
 15 preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que
 16 les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
 17 firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en
 18 el Protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-----

19

20

21

22




ALFONSO MARIO CORONEL QUEZADA

23

C. C. No. 0702714916

24

25

26

27




ANGEL BOLIVAR CARCHI QUEZADA

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7504153

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: DIAZ CEDENO TATIANA ARACELLY

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2013 2:17:42 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- MINERANDINA CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERÁ CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE
LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ
EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACIÓN
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. MICHAEL HERNANDEZ RAMA

CONFIDENTIAL



BANCO PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

MACHAL 10 DE MAYO 2013

Mediante comprobante No. -

29900518001

, el (la) Sr. (a) (ita):

ABOGADO LOZANO GARCIA JORGE ENRIQUE

Con Cédula de Identidad:

0916586480

consignó en este Banco la cantidad de:

\$ 2,100.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

MINERANDINA CIA. LTDA.

que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO	0702714916	\$ 600.00
2	CARCHI QUEZADA ANGEL BOLIVAR	0701266470	\$ 200.00
3	CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER	0908193790	\$ 200.00
4	QUEZADA ALVARADO LUIS FIDEL	0101659191	\$ 200.00
5	RAMON PATIÑO CARLA MILENA	1400479869	\$ 200.00
6	PARRA ROSILLO RAMON MARCELO	0102213410	\$ 300.00
7	CARCHI QUEZADA TELMO CARLOS	0104783766	\$ 100.00
8	SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE	1103355143	\$ 100.00
9	SARAGURO QUEZADA LUIS ENRIQUE	1103054191	\$ 100.00
10	JARAMILLO ELIZALDE FLAVIO NERY	0702437195	\$ 100.00

TOTAL

\$ 2,100.00 usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.25 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

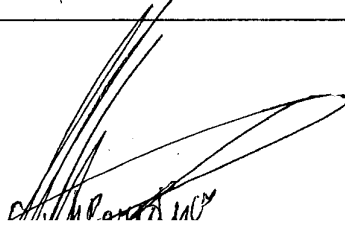
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

BANCO PICHINCHA C.A.
FERNANDO FORERO
Recepción y Dirección
Agencia Machala





PAGINA EN BLANCO

3FE

[Handwritten signature]

COLOMBIA *****
CARRANZA AMY N PAULE CARLA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALEJANDRO CORONEL
BLANCA GUEZADA
MACHALA 28/07/2005
REN 0231592

REN 0231592

004

004 - 0159 0702714916
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CIRCUITO	
CAMILO PONCE ENRIQUEZ	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	CAMILO PONCE ENRIQUEZ
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA		

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Abg. José A. Alarcón Franco
NOTARIO Jefe INTERINO DE NACHALA

CIUDADANIA 070126647-0
CARCHI QUEZADA ANGEL BOLIVAR
AZUAY/NABON/COCHAPATA
10 MARZO 1957
001 0110 00219 M
AZUAY / GIRON
GIRON 1957

ECUATORIANA***** V233311222
CASADO ROSA LETICIA QUEZADA CABRERA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
MANUEL CARCHI
MERCEDES QUEZADA
CUENCA 11/04/2007
11/04/2019
REN 050533
Azy

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
001 - 0092 0701266470
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CARCHI QUEZADA ANGEL BOLIVAR

AZUAY
PROVINCIA
NABON
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
COCHAPATA
PARAGUA

0
COCHAPATA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

1000-11-111111

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS EL EMPALME VELASCO IBARRA
FECHA DE NACIMIENTO **1961-10-14**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
MARTHA CECILIA CHEVEZ CASTILLO

Nº **090819379-0**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **COMERCIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHEVEZ SAMUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHACON TARGELIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA 2012-02-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEBULADO

V4343V4242

00054884

Abg. José R. Marcón Franco
NOTARIO PÚBLICO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0006 **0908193790**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN **San Jacinto**

CIRCUNSCRIPCIÓN **3**
CARBO/CONCEPCION
PARROQUIA **San Jacinto**
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

PACINA EN BLANCA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

REN 3273912

1972

1972

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
024 - 0171 1400479869

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMON PATIÑO CARLA MILENA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
YANUNCAY
PARRQUIS

0
-
ZONA

RESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Abg. José R. Alarcón Franco
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA

PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010221341-0
 PARRA ROSILLO RAMON MARCELO
 LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN
 28 JULIO 1964
 003- 0708 01406 M
 LOJA/ LOJA
 EL SACRAMENTO 1964

ECUATORIANA***** E434312222
 CASADO CARMEN BALVINA ORDOÑEZ AGUIRRI
 SECUNDARIA ORFEBRE
 MIGUEL ANGEL PARRA
 MARIA ROSILLO
 CUENCA 17/05/2016
 17/05/2018
 REN 0401824
 AZU

José R. Marcon Fiallos
 Presidente del Tribunal
 de lo Contencioso Electoral

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013
 012
 012 - 0087 0102213410
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PARRA ROSILLO RAMON MARCELO
 AZUAY
 PROVINCIA EL BATAN
 CUENCA
 CANTÓN PARROQUIA
 ZONA
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010478376-6**

APellidos y Nombres:
CARCHI QUEZADA TELMO CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO:
AZUAY

NACIONALIDAD:
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-02-21

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

ANA MARIA CALVA CASTILLO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre:
CARCHI ANGEL BOLIVAR

APellidos y Nombres de la Madre:
QUEZADA ROSA LETICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
CUENCA
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-07-20

Director General: 
Firma del Cónyuge: 

E2333/1242




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0121 **0104783766**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

CARCHI QUEZADA TELMO CARLOS

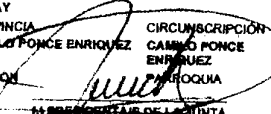
AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN** **0**

PROVINCIA **CAMILO PONCE ENRIQUEZ** **CAMILO PONCE ENRIQUEZ**

CANTÓN **PARAGUANA** **CAMILO PONCE ENRIQUEZ**

PARAGUANA **ZONA**

03 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

Abg. José R. Matamoros
VOTANTE
VOTANTE

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA No. **1103355143**

CIUDAD LOJA
APELLIDOS Y NOMBRES SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE
LUGAR DE NACIMIENTO LOJA
FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA FANNY SARAGURO LOJA





INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARAGURO MANUEL DESIDERIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA HILDA FRANCELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-07-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22

V4443V4442

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000402418

Abg. José R. Alarcon Franco
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN LOJA - PROVINCIA DE MANABILA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004 - 0185 **1103355143**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE

LOJA
PROVINCIA SARAGURO
CANTÓN *[Signature]*
CIRCUNSCRIPCIÓN D
SAN PABLO DE TENTA
ZONA *[Signature]*
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

**INSTRUCCIÓN
BÁSICA**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR**

E4343V4442

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SARAGURO MANUEL DESIDERIO**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEZADA HILDA FRANCELINA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2013-01-23**

**FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-23**

[Firma]

[Firma]

DIRECCIÓN GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN**

Nº 110305419-1



CÉDULA DE

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

SARAGURO QUEZADA

LUIS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO

LA

GUAYAS

PARTE DEL MUNICIPIO DE TUNJA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

PASADENCIA DEL CARMEN

CABRERA MALLA



Abg. José R. Alarcón Franco
NOTARIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MACHALA



CNE

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013**

002

002 - 0177

1103054191

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

SARAGURO QUEZADA LUIS ENRIQUE

EL ORO

PROVINCIA

PASAJE

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

CABRERA

PARROQUIA

0

-

ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

[illegible]

JOSE K. ARCON RIANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO N° 430 (15-02-2013)
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

013

013 - 0038

0702437195

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JARAMILLO ELIZALDE FLAVIO NERY

EL ORO

PROVINCIA

ARENILLAS

CANTÓN

0

ARENILLAS

ARENILLAS

ARENILLAS

ZONA

PARRQUIA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

17



2013-07-01-04-P04431

.....mas



JOFFRE JAVIER CHEVEZ CHACON

C.C. No. 0908193790



LUIS FIDEL QUEZADA ALVARADO

C.C. No. 0101659191



CARLA MILENA RAMÓN PATIÑO

C.C. No. 1400479869



RAMON MARCELO PARRA ROSILLO

C.C. No. 0102213410

TELMO CARLOS CARCHI QUEZADA

C.C. No. 0104783766



Continúan las fir....



2013-07-01-04-P04431

1mas

2

3

4

5 LUIS VICENTE SARAGURO QUEZADA

6

C.C. No. 1103355143

7

8

9

10 LUIS ENRIQUE SARAGURO QUEZADA

11

C.C. No. 1103054191

12

13

14

15

FLAVIO NERY JARAMILLO ELIZALDE

16

C.C. No. 0702437195

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCERO**
TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en
VEITIUNO fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.-----



Abg. José R. Alarcon Franco
 NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA
 MACHALA - ECUADOR

Abg. José R. Alarcon Franco



2013-07-01-04-P 05119

1 **ZÓN:** Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto
2 en el Artículo SEGUNDO, Literal a) de la Resolución número
3 SC.DIC.M.13.0241, de fecha 11 de Junio de 2013, dictada por el
4 Abogado Carlos Murrieta Mora, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE
5 MACHALA, tomando nota de la APROBACIÓN de la escritura
6 pública de **CONSTITUCION** de la compañía **MINERANDINA CIA.**
7 **LTDA.**, otorgada ante mí Abogado Reymundo José Alarcón Franco,
8 Notario Cuarto Interino del Cantón Machala, el veintiuno de mayo
9 del dos mil trece, al margen de la matriz de la escritura pública que
10 se aprueba.

11 Machala, a 13 de Junio de 2013



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Registro Mercantil de Machala

TRÁMITE NÚMERO: 3225

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2310
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	155
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1103054191	SARAGURO QUEZADA LUIS ENRIQUE	Machala	SOCIO	No Determinado
0702714916	CORONEL QUEZADA ALFONSO MARIO	Machala	SOCIO	No Determinado
0101659191	QUEZADA ALVARADO LUIS FIDEL	Machala	SOCIO	Casado
0102213410	PARRA ROSILLO RAMON MARCELO	Machala	SOCIO	Casado
0104783766	CARCHI QUEZADA TELMO CARLOS	Machala	SOCIO	Casado
0908193790	CHEVEZ CHACON JOFFRE JAVIER	Machala	SOCIO	Soltero
0702437195	JARAMILLO ELIZALDE FLAVIO NERY	Machala	SOCIO	Soltero
1103355143	SARAGURO QUEZADA LUIS VICENTE	Machala	SOCIO	No Determinado
0701266470	CARCHI QUEZADA ANGEL BOLIVAR	Machala	SOCIO	Casado
1400479869	RAMON PATINO CARLA MILENA	Machala	SOCIO	Soltero

Registro Mercantil de Machala

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	MACHALA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.M.130241
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB.CARLOS MURRIETA MORA
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MINERANDINA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

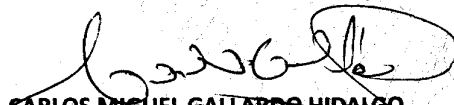
Capital	Valor
Capital Pagado	2100,00
Cuantía	2100,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIRO S/N CC. UNIRO PISO 1 OF. 48

